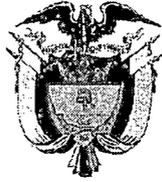


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0154-00.
DEUDOR: JULIAN FERNANDO TAPIERO BRÍÑEZ.

Téngase en cuenta que el Banco Scotiabank Colpatría, presentó observaciones frente al avalúo presentado por la liquidadora, frente a los cuales debe señalarse que la dirección indicada por la liquidadora aparece en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble inventariado al igual que la indicada por la apoderada del banco, siendo que las dos direcciones corresponden al mismo inmueble y aparecen las dos como direcciones catastrales, por lo tanto, ello no tiene ninguna injerencia en el avalúo.

Y en cuanto a la diferencia entre el valor del inmueble reportado por el deudor y el indicado por la liquidadora, se tendrá en cuenta el reportado por la liquidadora, en tanto, el señalado por el deudor carece de soporte, por lo anterior, se aprueba el avalúo de los bienes del deudor en la suma de **\$289'960.000,00** y de conformidad con el artículo 568 del Código General del Proceso, se dispone fijar fecha para la audiencia de adjudicación para el 13- septiembre 10:00 a.m.

Se requiere a la liquidadora designada en este asunto para que en el término máximo de diez (10) días, allegué al despacho el respectivo trabajo de adjudicación.
Comuníquese esta decisión a la liquidadora por el medio más expedito.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 19 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario